



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-11529-17-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-11529-17-2 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. solicita la corrección de errores materiales en la Disposición ANMAT N° 9149/17 de reinscripción de la especialidad medicinal denominada GLASSIA/ INHIBIDOR DE ALFA 1 – PROTEINASA ACTIVO inscrita bajo el certificado N° 56.805.

Que los equívocos recaen en los artículos 1° y 2° de la citada Disposición.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 9149/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º. – Reinscríbese la Especialidad Medicinal de nombre comercial GLASSIA y nombre genérico INHIBIDOR DE ALFA 1 - PROTEINASA ACTIVO autorizada por el certificado N° 56.805, por el término de CINCO (5) AÑOS, a partir de su fecha de inscripción, de la última reinscripción o de la fecha consignada en el Artículo 2º”.

ARTÍCULO 2º- Rectifíquese el Artículo 2º de la Disposición N° 9149/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º. – Acéptense las siguientes modificaciones: dato autorizado hasta la fecha 7/31/2017 modificación autorizada: 7/31/2022.”

ARTÍCULO 3º- Regístrese. Por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-11529-17-2